

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		98.798.257
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.411.195
	02	Del Gobierno Central		94.411.195
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		32.379.151
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		21.182.545
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		40.528.375
	010	Subsecretaría de Salud Pública		321.124
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		597
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.237.275
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.640.100
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.201.561
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		24.190
	99	Otros		414.349
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		500.949
	10	Ingresos por Percibir		500.949
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		98.798.257
21		GASTOS EN PERSONAL	02	48.361.771
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.002.532
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.182.224
	01	Al Sector Privado		4.406
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.406
	03	A Otras Entidades Públicas		30.177.818
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		30.177.818
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		243.589
	05	Máquinas y Equipos		243.589
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

**GLOSAS :**

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 26
- 02 Incluye:
  - a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
  - N° de cargos 1.627

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD IQUIQUE SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 21
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		12.246
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		88 2.464
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 419.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		744.023
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		2.624.695 437 300
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		125.371
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		134.025
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834 - N° de personas - Miles de \$		640 1.512.950
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076 - N° de contratos - Miles de \$		158 1.598.642
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		6 29.141
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 D.F.L N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$		28 30.456
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo: - Miles de \$		2.283.076
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

112.712